



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 09 de agosto de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N° 3385-2016 de Gerencia Municipal, Informe N° 357-2016.GDUR.MDSS, Informe N° 413-2016-SGHU-GDUR-MDSS, Informe N° 300-2016-SG-MDSS, Opinión Legal N° 321-2016-GALSJS/MDSS, Informe N° 237-2016.GDUR.MDSS, Informe N° 222-2016-UHU-GDUR-MDSS, Informe Legal N° 199-2016-AL-GDUR-MDSS, Informe N° 012-2016-SGPO-GDUR-MDSS, FUTs N° 24403, 28342, 30335 que contienen la solicitud del señor HIPOLITO MAMANI QUISPE sobre de subdivisión de predio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la solicitud contenida en los FUTs del visto, que generaron los Expedientes Administrativos N° 25413-2015, 1394-2016, 3396-2016 de fechas 20 de noviembre de 2015, 18 de enero y 05 de febrero de 2016, el señor Hipólito Mamani Quispe solicita la subdivisión del Lote de Terreno N° 09 de la Manzana "I" ubicado en el Terreno San Antonio antes Quispiquilla Chico del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, según Informe N° 222-2016-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 19 de mayo de 2016, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, refiere que en la Partida Electrónica N° 11157960, del Registro de Predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, consta la inscripción del Lote de Terreno N° 09 de la Manzana "I" ubicado en el Terreno San Antonio antes Quispiquilla Chico del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad del señor Hipólito Mamani Quispe y la señora Rosa Maquera Ramos de Mamani, con un área total de 1016.10 m² y perímetro de 131.10 ml. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del Lote Matriz, **(R-4) RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA**, cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- > UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 90.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- > MULTIF.: LOTE MÍNIMO 140.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- > MULTIF/CONJ. RESIDENCIAL.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- > CONJ. RESIDENCIAL.: LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.
- > CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML. DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES

Que, según Informe Legal N° 199-2016-AL-GDUR-MDSS, de fecha 30 de mayo de 2016, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la subdivisión del Lote de Terreno N° 09 de la Manzana "I" ubicado en el Terreno San Antonio antes Quispiquilla Chico del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de subdivisión presentada por el administrado Hipólito Mamani Quispe, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE TERRENO N° 09 DE LA MANZANA "I"

| LOTE | ÁREA (M ²) | PERÍMETRO (ML) | FRENTE (ML) | FONDO (ML) | DERECHA (ML) | IZQUIERDA (ML) |
|------------------------|------------------------|----------------|-------------|------------|--------------|----------------|
| LOTE I-9 (LOTE MATRIZ) | 1016.10 | 131.10 | 40.40 | 40.40 | 25.15 | 25.15 |
| LOTE I-9-1 | 203.22 | 57.47 | 16.16 | 16.16 | 12.58 | 12.57 |

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2016-A-MDSS-SG

Página 1



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisensebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



| | | | | | | |
|------------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|
| LOTE I-9-2 | 203.22 | 66.46 | 8.08 | 8.08 | 25.15 | 25.15 |
| LOTE I-9-3 | 203.22 | 66.46 | 8.08 | 8.08 | 25.15 | 25.15 |
| LOTE I-9-4 | 203.22 | 66.46 | 8.08 | 8.08 | 25.15 | 25.15 |
| LOTE I-9-5 | 203.22 | 57.47 | 12.57 | 12.58 | 16.16 | 16.16 |

Que, mediante Opinión Legal N° 321-2016-GAL/MDSS, de fecha 30 de junio de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, opina por la procedencia aprobación de la subdivisión del Lote de Terreno N° 09 de la Manzana "I" ubicado en el Terreno San Antonio antes Quispiquilla Chico del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29090 modificado por Ley N° 29476 y Ley N° 29898, su reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN del Lote de Terreno N° 09 de la Manzana "I" ubicado en el Terreno San Antonio antes Quispiquilla Chico del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad del señor Hipólito Mamani Quispe y la señora Rosa Maquera Ramos de Mamani, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE TERRENO N° 09 DE LA MANZANA "I"

| LOTE | ÁREA (M ²) | PERÍMETRO (ML) | FRENTE (ML) | FONDO (ML) | DERECHA (ML) | IZQUIERDA (ML) |
|------------------------|------------------------|----------------|-------------|------------|--------------|----------------|
| LOTE I-9 (LOTE MATRIZ) | 1016.10 | 131.10 | 40.40 | 40.40 | 25.15 | 25.15 |
| LOTE I-9-1 | 203.22 | 57.47 | 16.16 | 16.16 | 12.58 | 12.57 |
| LOTE I-9-2 | 203.22 | 66.46 | 8.08 | 8.08 | 25.15 | 25.15 |
| LOTE I-9-3 | 203.22 | 66.46 | 8.08 | 8.08 | 25.15 | 25.15 |
| LOTE I-9-4 | 203.22 | 66.46 | 8.08 | 8.08 | 25.15 | 25.15 |
| LOTE I-9-5 | 203.22 | 57.47 | 12.57 | 12.58 | 16.16 | 16.16 |

ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023 y según Certificado de Zonificación y Vías N° 226-2015/DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 28 de octubre de 2015, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

(R-4) RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA, cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 90.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIF.: LOTE MÍNIMO 140.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- MULTIF/CONJ. RESIDENCIAL.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ. RESIDENCIAL.: LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.
- CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML. DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES

La subdivisión del Lote de Terreno N° 09 de la Manzana "I" ubicado en el Terreno San Antonio antes Quispiquilla Chico del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del Lote Matriz, **(R-4) ZONA RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD**, según Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cusco.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2016-A-MDSS-SG

Página 2 de 2



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Cusco 2013 al 2023, los lotes resultantes de la subdivisión cumplen con los parámetros urbanos de lote mínimo es de 90.00 m², y frente mínimo de 6.00 ml.

VÍAS:

- > AV. COSTANERA (VÍA URBANA COLECTORA) SECCIÓN DE VÍA 30.00 ML.
- > AV. PACÍFICO SECCIÓN DE VÍA 15.20 ML.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, solicitar el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaria General.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de los actuados a los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Alcalde
Stevus Cahuana
ALCALDE

